



Resolución N° E24 / 13-09-2021
El folio ha sido generado electrónicamente.

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET
BANDA ANCHA NACIONAL E
INTERNACIONAL PARA EL CONSEJO
PARA LA TRANSPARENCIA (ID 529229-8-
LP21).**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, especialmente sus artículos 33 letra l) y 42 letra e); la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°E20, de 16 de agosto de 2021, que aprobó Bases Administrativas y Técnicas con sus correspondientes Anexos y llamó a Licitación Pública para contratar servicio de internet banda ancha nacional e internacional para el Consejo para la Transparencia, ID 529229-8-LP21 y su modificación; el Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha 2 de septiembre de 2021; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°8/2021, de 2 de septiembre de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo para la Transparencia; la Resolución Exenta N°139, de 17 de junio de 2021, del Consejo, que aprobó la modificación de contrato de trabajo suscrita con David Ibaceta Medina, nombrándolo Director General de esta Corporación.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por medio de la Resolución Exenta N°E20, de 16 de agosto de 2021, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas electrónicas, con sus correspondientes Anexos, en las que el Consejo para la Transparencia convocó a una Licitación Pública para contratar, por 36 meses, el servicio de internet banda ancha nacional e internacional para la institución, la que fue publicada en el portal www.mercadopublico.cl, en esa misma fecha, bajo el ID 529229-8-LP21.
- b) Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N°221, de 27 de agosto de 2021, el Consejo modificó el acto administrativo que aprobó las bases recién individualizadas, con el objeto de aclarar una imprecisión relativa al plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y corregir lo referente a la especificación de una marca.
- c) Que, en el aludido proceso licitatorio se recibieron, dentro del plazo contemplado en las bases administrativas, consultas en el foro habilitado en el Sistema de Mercado Público.
- d) Que, cerrado el proceso de recepción de ofertas, según da cuenta el Acta de Apertura Electrónica, de 2 de septiembre de 2021, se recibieron a través del portal www.mercadopublico.cl, dos ofertas correspondientes a los siguientes oferentes:

| | Oferente | RUT |
|----|------------------------|--------------|
| 1. | GTD Teleductos S.A. | 88.983.600-8 |
| 2. | IFX Networks Chile S.A | 96.779.080-K |

- e) Que, según el artículo 9° de la Ley N°19.886, el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

- f) Que, realizada la revisión formal de los requerimientos mínimos señalados en las Bases de Licitación, se concluyó que una de las ofertas presentadas no cumplía con los requisitos señalados en las Bases, siendo la propuesta del proveedor IFX Networks Chile S.A declarada inadmisibles toda vez que no presentó los requisitos técnicos y administrativos requeridos, indicando solamente el precio de su oferta en la ficha técnica del portal mercado público, lo cual no permite una evaluación de la propuesta en términos técnicos.
- g) Que, de acuerdo con lo anterior, fue aceptada la restante oferta, correspondiente a la empresa GTD Teleductos S.A., la cual continuó hacia la etapa de evaluación.
- h) Que, conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas de la Licitación, los criterios de evaluación y las ponderaciones asignadas al referido oferente, fueron las siguientes:

| N° | Criterios de Evaluación | Evaluación | Ponderación | Puntaje Máximo | Puntaje Máximo Ponderado |
|----|-------------------------|-----------------------------|-------------|----------------|--------------------------|
| 1 | Económico | Valor total del Servicio | 50% | 10 | 5 |
| 2 | Técnico (45%) | Plazo de instalación | 20% | 10 | 2 |
| | | Nivel de Disponibilidad SLA | 25% | 10 | 2,5 |
| 3 | Formal | Formalidad | 5% | 10 | 0,5 |

- i) Que, aplicados en su totalidad los criterios de evaluación definidos en las Bases de Licitación electrónicas, aprobadas mediante Resolución Exenta N°E20, de 16 de agosto 2021, la propuesta evaluada obtiene los puntajes que se indican en la siguiente tabla:

| RUT | Razón Social | Evaluación Económica (50%) | | Evaluación Técnica (45%) | | | | Antecedentes (5%) | | Puntaje Total |
|----------------|---------------------|----------------------------|---|--------------------------|---|--------------------------------|-----|-------------------|-----|---------------|
| | | | | Plazo Instalación (20%) | | Nivel Disponibilidad SLA (25%) | | | | |
| | | Nota | % | Nota | % | Nota | % | Nota | % | |
| 88.983.600 - 8 | Gtd Teleductos S.A. | 10 | 5 | 10 | 2 | 10 | 2,5 | 10 | 0,5 | 10 |

- j) Que, la Comisión Evaluadora, con fecha 2 de septiembre de 2021, ha levantado el acta de la evaluación efectuada, donde se justifican cada uno de los puntajes asignados al oferente, la que forma parte integrante de esta resolución, y que se publica conjuntamente en el portal www.mercadopublico.cl
- k) Que, en vista de lo anterior, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar la licitación de la especie, por un período de 36 meses, al oferente GTD Teleductos S.A.; RUT: 88.983.600-8, cuya oferta resulta conveniente a los intereses del Consejo, especialmente en su relación precio-calidad en lo que se refiere a los productos que contempla esta adquisición.
- l) Que se ha cumplido la normativa legal, reglamentaria y las Bases de Licitación; procediéndose a adjudicar la presente licitación por la suma única y total UF 1.927,8 (mil novecientos veintisiete coma ocho Unidades de Fomento) IVA incluido, contando este Consejo con el presupuesto necesario para financiar la contratación, que se pagará en cuotas mensuales por el período de 36 meses,

correspondientes a la vigencia de la contratación, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°8/2021, de fecha 2 de septiembre de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corporación.

RESUELVO:

1° ADJUDÍCASE la licitación pública para contratar el servicio de internet banda ancha nacional e internacional para el Consejo para la Transparencia, publicada en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, bajo ID 529229-8-LP21, al proveedor **GTD Teleductos S.A;** **RUT: 88.983.600-8**, por el valor total de UF 1.927,8 (mil novecientos veintisiete coma ocho Unidades de Fomento) IVA incluido, que se pagará en cuotas mensuales, por el período de 36 meses, correspondiente a la vigencia del contrato.

2° IMPÚTESE el gasto que irrogue el respectivo contrato a la cuenta presupuestaria 22 05 007 000, denominada “ Acceso Internet” del presupuesto del Consejo para la Transparencia, año 2021.

3° ESTABLÉZCASE el siguiente mecanismo de consultas respecto de la presente adjudicación: los interesados podrán enviar sus consultas al correo electrónico rescobedo@consejotransparencia.cl, hasta el segundo día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución, a través del Sistema de Información, sitio www.mercadopublico.cl. Las respuestas serán publicadas en el mismo Sistema de Información dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las consultas, mediante un archivo adjunto.

4° DÉJESE constancia que la presente resolución puede ser objetada por vía administrativa a través del recurso de reposición consagrado en los artículos 15 y 59 de la Ley N°19.880; y por vía judicial, por medio de la acción de impugnación del artículo 24 de la Ley N°19.886.

5° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, la presente resolución, junto a toda la información relativa al proceso de evaluación de las ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN
EL PORTAL www.mercadopublico.cl**

DAVID IBACETA MEDINA
Director General
Consejo para la Transparencia.

AIA/ PMT/VME

DISTRIBUCIÓN:

- Director General
- Jefe Unidad Administración y Finanzas
- Jefe de la Unidad de Infraestructura y Soporte
- Coordinación de Compras
- Archivo.